

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2023-ALC/MDNI**

Nuevo Imperial, 29 de diciembre de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, el Informe N° 065-2023-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 21 de diciembre de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 22 de diciembre de 2023, el Informe N° 585-2023-OGAJ-MDNI de fecha 22 de diciembre de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 22 de diciembre de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la citada Ley Orgánica, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° del cuerpo legal esgrimido, señala que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, se establece el procedimiento de aprobación del presupuesto institucional de apertura, detallándose lo siguiente:

*"31.1 Una vez aprobada publicada la Ley del Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos a nivel de Pliego y especifica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;*

*(...)*

*31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.*

*31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público";*

Que, mediante Ley N° 31953, publicada el 06 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Acuerdo de Concejo N° 092-2023-ALC/MDNI Pág. 1 de 4

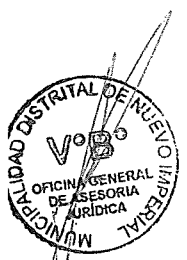


"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, acorde a los párrafos precedentes, contando con la aprobación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial a través del Concejo Municipal, tiene expedito el deber de aprobar con Acuerdo de Concejo el Presupuesto Institucional de Apertura, así como la distribución del Fondo de Compensación Municipal;

Que, por medio del Informe N° 065-2023-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 21 de diciembre de 2023, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remite información del Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Ejercicio Fiscal 2024 que asciende hasta por la suma de S/ 15,783,697.00 (Quince Millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y siete uno con 00/100 soles), considerándose lo siguiente:



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVO SOLES	RUBROS	EN NUEVO SOLES
1. RECURSOS ORDINARIOS	369,654.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	369,654.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,372,172.00	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,372,172.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	14,041,871.00	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,206,847.00
		08 IMPUESTOS MUNICIPALES	698,819.00
		18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	7,136,205.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>15,783,697.00</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>15,783,697.00</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS						
GENERICA DE GASTOS	RUBROS					TOTAL
	00 RECURSOS ORDINARIOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	18 CANON Y SOBRECANON	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		10,000.00	3,874,449.00	5,000.00		3,889,449.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	267,020.00	43,919.00	28,660.00	5,000.00		344,599.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,274,653.00	1,844,738.00	646,561.00	432,756.00	4,198,708.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		43,100.00	294,000.00	32,075.00		369,175.00
2.5 OTROS GASTOS		500.00		10,183.00		10,683.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	102,634.00		165,000.00		6,703,449.00	6,971,083.00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>369,654.00</b>	<b>1,372,172.00</b>	<b>6,206,847.00</b>	<b>698,819.00</b>	<b>7,136,205.00</b>	<b>15,783,697.00</b>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

"...previsión de Gastos, la Programación y Formulación del Gasto, se ha elaborado teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Resolución Directoral N° 000S-2022-EF/50.01... "

Que, en ese contexto el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, DA CONFORMIDAD TECNICA A LA PROPUESTA PARA LA APROBACION DEL PIA 2024, adjuntando el informe de exposición de motivos del presupuesto de ingresos, presupuesto de gastos, y resumen analítico de gastos, generados en el módulo SIAF – Sistema Integrado de Administración Financiera;

Que, mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 22 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal solicita opinión legal respecto a la propuesta del PIA 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 585-2023-OGAJ/MDNI de fecha 22 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, "(...) *al amparo de lo establecido en el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, ley N° 31953 y numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, es procedente viabilizar ante el pleno del Concejo Municipal para deliberar y determinar la aprobación del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA correspondiente al año fiscal 2024, el mismo que tiene un presupuesto de gastos, que en un consolidado de los compromisos de la Municipalidad, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2024, los que se detallan y aparecen en los anexos adjuntos al Informe N° 065-2023-OGPPTI-MDNI*"; el mismo que mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 22 de diciembre de 2023, se remitió a la Oficina de Secretaría General para ser elevado ante el pleno de Concejo Municipal;

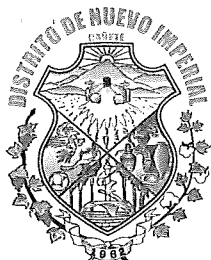
Que, en sesión Ordinaria de concejo de fecha 29 de diciembre del 2023, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y aprobación respecto al aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial;

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial por la suma de S/ 15,783,697.00 (Quince Millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y siete con 00/100 soles); de acuerdo a la conformidad técnica dada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, y la conformidad legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ESTABLECER** los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura se estiman por las Fuentes de Financiamiento siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVO SOLES	RUBROS	EN NUEVO SOLES
1. RECURSOS ORDINARIOS	369,654.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	369,654.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,372,172.00	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,372,172.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	14,041,871.00	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,206,847.00
		08 IMPUESTOS MUNICIPALES	698,819.00
		18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	7,136,205.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 15,783,697.00</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 15,783,697.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** - **APROBAR** la Estructura Funcional y Programática del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial correspondiente al Año Fiscal 2024, por categoría presupuestal, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, programa y subprograma funcional.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, presentar copia del Presupuesto Institucional de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público; bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Administración y Finanzas, y demás áreas competentes; el cumplimiento del acto resolutivo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **DISPONER** a la Oficina de Secretaría General, publique el acuerdo de concejo de conformidad con el artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como su notificación a las áreas involucradas, y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional de la Entidad y Portal Web del Estado Peruano.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE  
  
Carmen María Ramos Oyola  
ALCALDESA